



**Juzgado Segundo de Familia  
Armenia Quindío**

Armenia Q., abril diecinueve (19) del año dos mil veintitrés (2023).

Al revisarse el presente proceso de ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL, iniciado por la señora **Teresita Hernández Valencia**, se tiene que fue aportado el Informe de Valoración de Apoyo del titular del acto jurídico señor NELSON DAVID VALENCIA HERNANDEZ realizado por la Secretaría de Familia de la Gobernación del Quindío, obrante en el ordinal 018 del expediente digital.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6º, de la Ley 1996 de 2019, se ordena correr traslado por un término de diez (10) días, a las personas involucradas en el proceso y a la Representante del Ministerio Público.

Por el Centro de Servicios, compártasele el link del expediente.

Igualmente, se procede dentro del presente proceso VERBAL SUMARIO, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 396 del Código General del Proceso, modificado por el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, a convocar a las partes para celebración de la audiencia pública, la cual se llevará a efecto el **día trece (13), del mes de octubre, de la presente anualidad, a partir de las nueve de la mañana (9:00A.M.)**, siendo esta fecha la más próxima posible en la agenda del despacho.

En consecuencia, se decretan las siguientes pruebas:

**PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:**

**DOCUMENTAL:**

Ténganse como prueba los documentos aportados con el libelo de la demanda y déseles el valor probatorio que la ley señala para el mismo visible en el ordinal 005, constante de 15 folios.

**DECLARACIÓN DE PARTE**

Se ordena escuchar en declaración de parte a la señora **Teresita Hernández Valencia**.

## **TESTIMONIAL**

Se ordena escuchar en declaración a la señora **Eliana Eugenia Valencia Hernández**

## **PROCURADURIA**

## **INTERROGATORIO**

Se ordena escuchar en interrogatorio a la señora **Teresita Hernández Valencia**.

## **VISITA SOCIO FAMILIAR**

Se ordena Visita Socio Familiar al hogar donde vive el titular del acto jurídico señor **Nelson David Valencia Hernández**, en compañía de la demandante señora **Teresita Hernández Valencia**, a efectos de determinar los aspectos que lo rodean y de ser posible identificar los apoyos que el mismo requiere y qué persona o personas son de confianza que puedan entrar a desarrollar éstos.

Para la práctica de la diligencia, se oficiará al Área Social del Centro de Servicios judiciales, para que asigne a una de las Trabajadoras Sociales, a quien se le indicará que deberá presentar el informe 10 días antes de la fecha de la audiencia, a efecto que las partes tengan conocimiento de la misma.

Teniendo en cuenta lo manifestado en el Informe de Valoración Judicial de Apoyos, en el sentido que el estado del señor **Nelson David Valencia Hernández** es complejo, pues al momento de entablar una conversación, él solo se comunica mediante gestos, se encuentra imposibilitado, considera el despacho que no se hace necesario escuchar a la Titular del Acto Jurídico.

Igualmente, se les entera a los sujetos procesales que de conformidad a la ley 2213 de 2022, que privilegia el uso de las tecnologías, en caso tal que alguna de las partes no pueda comparecer a la diligencia, deberá informarlo oportunamente, para que pueda hacer conexión a través la plataforma de "LIFESIZE", por lo que se les recomienda descargar esta aplicación en sus computadores o celulares, previo a la fecha indicada, para evitar contratiempos al momento de unirse a la reunión y actualizar los correos electrónicos para efectos de notificación.

Así mismo, deberán aportar las direcciones electrónicas de las personas que fueron citadas como testigos, de no comparecer presencialmente.

Se previene a las partes acerca de las consecuencias y sanciones que acarrea la inasistencia al tenor de lo dispuesto en el artículo 372 numeral 4º. Del Código General del Proceso.

De este auto, se insertará copia al estado en el cual se notifica, a efectos de una mayor información de las partes e igualmente entérese a la Representante Legal del Ministerio Público Dra. Amanda Cristina Eraso López, el contenido de esta providencia.

Una vez sea agendada esta audiencia en la plataforma a utilizar, se les remitirá el link a las partes, para que realicen la conexión virtual.

**NOTIFIQUESE.**

**CARMENZA HERRERA CORREA  
JUEZ**

Firmado Por:  
Carmenza Herrera Correa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6099fb49ceb9644d90cd94a915dc7e3037ce17c3b9ea96c825081c7f620f9cc**

Documento generado en 19/04/2023 06:12:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**